MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación, debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente documentado dentro de los Documentos del Proceso, como soporte fundamental para la toma de decisiones en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a desarrollar el presente análisis sectorial, conforme a la naturaleza y particularidades del proceso que se pretende adelantar.

1 DATOS GENERALES		
Área Gestora	Dependencia solicitante:	Secretaria de Hacienda y Protección Social
	Solicitado por	**JAEL SAMAY CAMARGO BALLESTEROS**
	Fecha solicitud	09 de Septiembre de 2026
Información relevante proceso:		
Objeto		"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER".
Plazo		**SESENTA Y SIETE (67) DÍAS HÁBILES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Cuantía	**Aporte Entidad**	$331.715.800
	Aporte ESAL	$7.300.000.000
	Total	$339.015.800
Certificado de disponibilidad presupuestal		
Cuantía	$331.715.800	
Rubro	2.3.2.02.02.009.41.04.008- 70% centro vida municipal servicio de atención y protección integral al adulto mayor 2.3.2.02.02.009.41.04.008 70% centro vida municipal servicio de atención y protección integral al adulto mayor 2.3.2.02.02.009.41.04.008 - CDTO 70 % Servicio de atención y protección integral al adulto mayor-centro vida resolución 00345. 2.3.2.02.02.009.41.04.008 – CDT0 70 % Servicio de atención y protección integral al adulto mayor -centro vida resolución 006174. 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01- 70% Resolución 15225 Centro vida municipal servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
Numero Certificado	26-00318	
Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Modelo de abastecimiento estratégico C. Comportamiento del gasto histórico D. Estudio de la Oferta E. Estudio del mercado F. Conclusiones	

1. ASPECTOS GENERALES

DE LA NECESIDAD:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Jordán, Santander en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar un Convenio de Asociación, para ***"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER".***

El Municipio de Jordán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución, el cual consagra como deber a cargo de Estado, la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y en cumplimento del artículo 46, que invoca como deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia, es así como el recaudo de los recursos producto de la aplicación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinará, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009 y el treinta por ciento (30%) restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, es por lo anterior que al tenor del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, que modificó el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedo de la siguiente manera: "Responsabilidad. El alcalde Municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada".

De la Constitución Política de 1991 de Colombia se sustraen principios que se encuentran orientados a ampliar el espectro de participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación, lo que conlleva a que las fundaciones sin ánimo de lucro puedan participar en la gestión administrativa para cumplir los fines de ésta. Ahora bien, en la interrelación que existe entre la ciudadanía y la administración es importante indicar que la Administración, en sus decisiones y actuaciones está sometida al imperio del ordenamiento jurídico y, en términos más concretos, a los principios que gobierna sus actuaciones y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior, la misma Ley 80 de 1993 ha establecido la existencia de regímenes contractuales diferentes que permiten igualmente la vinculación contractual de los ciudadanos con la Administración Pública, como lo es el caso de las ESAL. Así mismo, el artículo constitucional 355 en su inciso segundo faculta a los gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para que con recursos propios de sus presupuestos celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, como lo es la atención a la población.

Los adultos mayores, entendidos estos como aquellas personas que cuentan con 60 años de edad o más de acuerdo con la ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas que conllevan mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo social, dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de vida. Sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma. La evidencia científica describe la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez que están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de la enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor.

Con base en lo anterior, los adultos mayores requieren de una atención integral que abarque los aspectos psicosociales, lo que requiere hacer hincapié en la educación, enfatizando en la lucha contra el sedentarismo, una adecuada nutrición, el mantenimiento de la función cognitiva, la mayor participación regular en actividades sociales y productivas y la pesquisa precoz y control de enfermedades crónicas.

Ahora, las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

La Ley 1276 del 05 de enero de 2009, en búsqueda de proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) identificados en el SISBEN, estableció un porcentaje sobre el recaudo que se realiza de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, consagrando en su artículo tercero, modificado por el artículo 15 de la ley 1850 de 2017, lo siguiente:

> *"Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional" Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y Municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.*

Por otro lado, frente a la actualización del esquema de SISBEN a su IV versión, según prosperidad social en lo relacionado con el programa de Colombia Mayor, señala que los beneficiarios del sistema son:

"de acuerdo con SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C1"

En virtud de esta disposición el Municipio cuenta con los recursos provenientes de Recursos de estampilla pro anciano – 30% Centro de Bienestar del adulto mayor.

Se debe tener en cuenta que existen instituciones o centros de atención para personas mayores, los cuales son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, espiritual, físico e intelectual, que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollando actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Esos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

De acuerdo al contexto que trae la Ley 1276 de 2009, se tiene en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

1. ***Centros de Protección también llamados de bienestar o centros residenciales para las personas mayores**. Son centros destinados a vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un gran índice de dependencia. A estas instituciones son las que se refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se debe orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla.*
2. ***Centros día o vida para persona mayor:** Esta modalidad de centro prevista en la Ley 1275 de 2009, es la misma denominada Centro día citada por la Ley 1251 de 2008, en su art. 3, al precisar que son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas" y que la Ley 1276 de 2009, define como "conjunto de proyectos, procedimientos y protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".*

De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se puede autorizar para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro con experiencia en atención de las personas mayores de los niveles vulnerables del SISBEN. Estos convenios deben celebrarse con instituciones legalmente constituidas y autorizadas por la secretaria de salud del Distrito o Municipio donde presten los servicios, conforme a los requisitos exigidos en la Ley 1251 de 2008 y, la Ley 1315 de 2009 y demás estándares y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

El artículo 7 de la Ley 687 de 2001, establece que "las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad".

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario celebrar un convenio de apoyo de interés público con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos exigidos y así satisfacer las necesidades de este segmento poblacional, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Ahora, cabe precisar que este tipo de apoyos o convenios de asociaciones no deben entenderse que son susceptibles de adelantarse bajo preceptos de la Ley 80 de 1993, por cuanto en

esta el contratista desarrolla las obligaciones contractuales que le corresponden a cambio de una contraprestación económica generalmente monetaria. En esta contraprestación, como es lógico en una economía de mercado, va inmersa la idea de ánimo de lucro, pues la ganancia que pretende obtener el contratista es consustancial a la celebración del contrato regido por la Ley 80 de 1993. Por esta razón, en este tipo de contratos los oferentes son, por regla general, personas jurídicas con ánimo de lucro.

Lo que se busca con el presente apoyo es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los convenios como el que se pretende adelantar, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Finalmente, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual no es aplicable a todos los casos de contratos suscritos por las Entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro, puesto para el presente proceso aplica la excepción del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el cual establece:

> *"Artículo 8. Modificado por la Ley 1850 de 2017, artículo 16. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos"*
>
> *Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y Municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*

Lo anterior debe estar señalado en objetivos, programas, actividades, estrategias indicadoras de resultados y de gestión, determinando sus metas. Así mismo, por disposición legal, es menester reiterar que los Centros de Bienestar del Anciano se financiarán con el 30% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley. La atención en los Centros de Bienestar del Anciano, para la población de Niveles I y II de SISBÉN, será gratuita.

Que la Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y el artículo 2 contempla las siguientes definiciones:

> ***"ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES**. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*
> ***Adulto Mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.*
>
> ***Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.*
>
> ***Centros de Día para Adulto Mayor.** Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.*
>
> ***Instituciones de Atención.** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos."*

Así las cosas, Muchos de los adultos mayores del Municipio viven bajo unas condiciones precarias con necesidades básicas insatisfechas, con poca solvencia económica debido a la no cultura del ahorro y al tipo de actividad económica que realizaban, la cual no les permitió conseguir una jubilación o pensión; muchos de los adultos mayores tienen poca participación en los roles de la familia y la comunidad, en muchos de los casos son relegados de la familia recibiendo poco o nada de apoyo económico por parte de esta, siendo la mejor y la única opción acceder a un Centro de Bienestar de atención de los adultos mayores.

El Municipio de Jordán, considera que puede satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, a través de la suscripción de un Convenio de asociación, con una entidad y/o persona jurídica, que contemple dentro de su objeto social, la cooperación para la atención integral a los adultos mayores y que cuenta con la idoneidad.

El contrato tiene por objeto el aporte para el sostenimiento y funcionamiento a un centro de bienestar del Anciano, que cumpla con las especificaciones técnicas para su respectivo funcionamiento, a través del apoyo económico para los cupos asignados; en tal sentido, se propenderá por generar un espacio adecuado para las personas que habitan en el Centro de Bienestar, lo que permitirá el desarrollo de programas a nivel integral, que apunten al crecimiento personal, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la autonomía y la autoestima, a través de los programas que los beneficie y que sean desarrollados por las diferentes dependencias e instituciones del Municipio.

La contratación indicada se requiere para dar cumplimiento a la necesidad de contar con una ESAL que se encargue de proporcionar los servicios estipulados en la Ley 1276 y demás normas concordantes.

La contratación indicada se requiere para dar cumplimiento a la necesidad de contar con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL que se encargue de proporcionar los servicios estipulados en la Ley 1276 de 2009, Ley 1251 de 2008 y Ley 1315 de 2009 de acuerdo al presupuesto con el cual cuenta el Municipio y realizado el respectivo análisis económico por la entidad, a través del presente convenio se busca continuar brindando los servicios estipulados mediante la Ley 1276 de 2009 a 51 adultos mayores, pertenecen a los sectores más vulnerables del SISBEN, o que se encuentran registrados en el listado censal y cuentan con las características necesarias para acceder a los beneficios de Ley 1276 de 2009.

1.1 ECONOMICOS

Para conocer el alcance del mercado es necesario identificar la variación de los principales indicadores macroeconómicos que rigen actualmente el país, los cuales se mencionan a continuación:

1.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La administración municipal de Jordán realiza la utilización del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) para identificar de esta manera el bien/servicio correspondiente al proceso a realizarse el cual esta discriminado de la siguiente manera:

GRUPOS	(F) Servicios	
SEGMENTOS	90 00 00 00	Servicios de viajes, alimentación ,alojamiento y entrenamiento
FAMILIA	90 15 00 00	Servicios de entretenimiento
CLASE	90 15 21 00	Servicios de conserjería
GRUPOS	(F) Servicios	
SEGMENTOS	93 00 00 00	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93 13 00 00	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	93 13 15 00	Programas de refugiados
GRUPOS	(F) Servicios	
SEGMENTOS	93 00 00 00	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93 14 00 00	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
GRUPOS	(F) Servicios	
SEGMENTOS	94 00 00 00	Organizaciones y clubes
FAMILIA	94 13 00 00	Organizaciones, asociaciones y movimiento cívicos
CLASE	94 13 16 00	Organizaciones de caridad

1.1.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EL SECTOR

Los gremios y/o asociaciones que participan dentro del sector objeto del presente proceso se encuentra relacionados de la siguiente manera.

- Asociación Colombiana de Micro, Medianas y pequeñas empresas ANDI, Asociación de Industriales de Colombia
- Confederación Colombia de Cámaras de Comercio
- Federación Nacional de Comerciantes
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El sector de organización de eventos culturales, recreativos y turísticos está conformado por diferentes actores públicos, privados y del sector solidario, entre los cuales se destacan:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Corporaciones culturales y artísticas.
- Fundaciones culturales y comunitarias.
- Cámaras de comercio.
- Asociaciones de comerciantes y empresarios.
- Asociaciones de productores rurales.
- Organizaciones juveniles y comunitarias.

1.1.3 PERSPECTIVAS

1.1.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

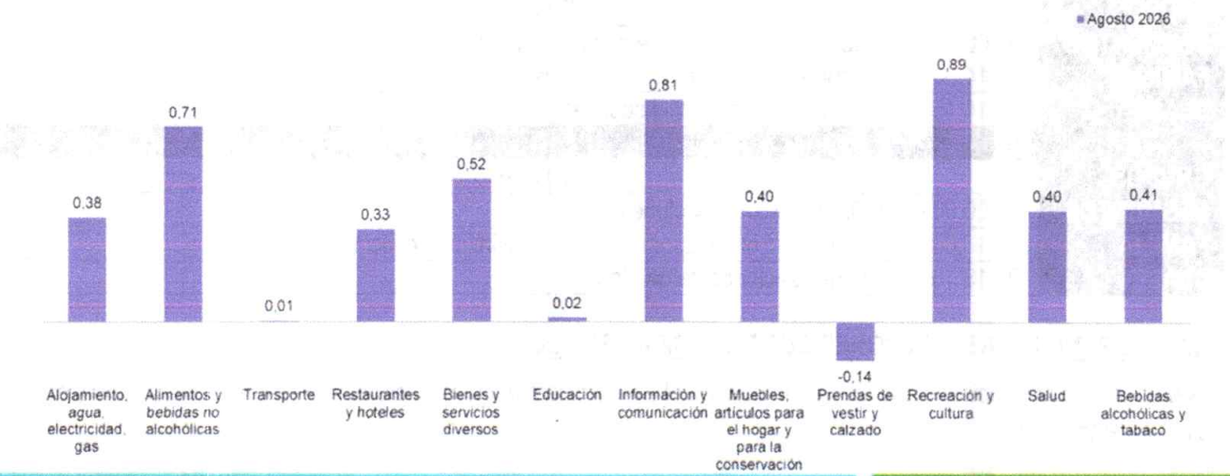
1.1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDO IPC

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (Agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

El comportamiento mensual del IPC total en Agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (Agosto)



En Agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a Julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En Agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (Enero - Agosto de 2026)

Entre Enero y Agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

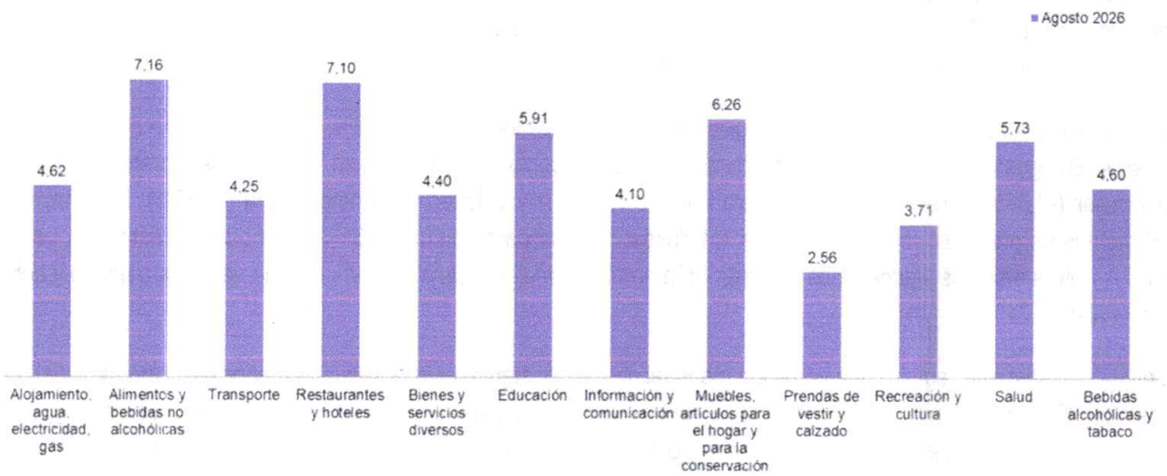
El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%)

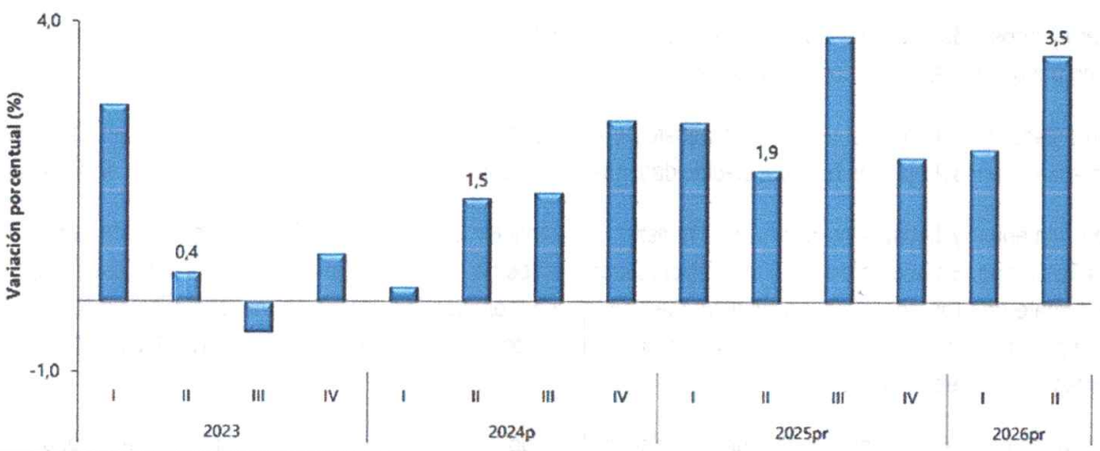
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (Agosto)



En Agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales.

1.1.4.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO TRIMESTRAL (PIB_T)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen[1] 2023-I / 2026 pr –II



En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Comparado con el primer trimestre de 2026 pr, el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Producto Interno Bruto: Segundo trimestre 2026pr

Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica Segundo trimestre 2026 pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.

- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Demanda final interna[2]	4,9	3,7	2,4
Gasto de consumo final[3]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[4]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

1.1.5 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2026 se constituye en uno de los ajustes salariales más significativos de las últimas décadas. El Gobierno nacional decretó inicialmente un incremento cercano al 23 %, que elevaba el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095, con lo cual el ingreso mensual total alcanzaba aproximadamente $2.000.000. Este aumento nominal de más de $327.000 implicaba un crecimiento real considerable frente a la inflación reciente y buscaba avanzar hacia el concepto de "salario vital".

Desde la perspectiva de política económica, el incremento respondió a un enfoque redistributivo orientado a mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores de menores ingresos y dinamizar el consumo interno. En teoría, aumentos reales del salario mínimo pueden estimular la demanda agregada, especialmente en economías con alta propensión marginal a consumir entre los hogares de bajos ingresos. Sin embargo, el tamaño del ajuste generó preocupación entre analistas y gremios empresariales por sus posibles efectos sobre costos laborales, informalidad y empleo, particularmente en micro y pequeñas empresas con menor capacidad de absorción.

En el frente macroeconómico, el principal debate gira en torno al desalineamiento entre el incremento salarial y los fundamentos de productividad e inflación. Diversos cuestionamientos señalaron que el aumento cuadruplicaba la inflación y superaba ampliamente el crecimiento de la productividad laboral, lo que podría generar presiones inflacionarias de segunda ronda y afectar la competitividad empresarial. Este riesgo es especialmente relevante en Colombia, donde el salario mínimo tiene un alto grado de indexación sobre precios, tarifas, multas y contratos.

Un elemento crítico del panorama 2026 es la incertidumbre jurídica generada por la suspensión provisional del decreto por parte del Consejo de Estado. El alto tribunal consideró que el Gobierno habría utilizado criterios no contemplados en la normativa vigente —como el "salario vital"— en lugar de los parámetros legales tradicionales basados en inflación y productividad, y ordenó expedir un nuevo decreto transitorio. Esta decisión introdujo un factor adicional de incertidumbre para empleadores, trabajadores y mercados, con posibles efectos sobre las decisiones de contratación e inversión en el corto plazo.

En el ámbito laboral, el impacto del aumento será heterogéneo. Por un lado, los trabajadores formales que devengan el mínimo experimentarán una mejora inmediata en ingreso real y bienestar. Por otro, existe el riesgo de efectos adversos en el margen extensivo del empleo, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y en regiones con menor productividad. La evidencia histórica colombiana sugiere que incrementos pronunciados del salario mínimo pueden incentivar la informalidad laboral, fenómeno estructural que ya supera el 50 % en varias zonas del país.

Finalmente, para 2026 el balance económico del aumento del salario mínimo dependerá de varios factores: la trayectoria de la inflación, la respuesta de la política monetaria, la capacidad de las empresas para absorber mayores costos y la evolución del mercado laboral. Si el ajuste logra traducirse en mayor demanda sin presiones inflacionarias persistentes, podría contribuir a la recuperación económica y a la reducción de la pobreza laboral. No obstante, si se materializan los riesgos de informalidad, desempleo o inflación, el efecto neto podría ser más limitado o incluso contractivo en ciertos segmentos de la economía.

Histórico salario mínimo en Colombia

Así mismo en relación con lo anterior, se presenta el comportamiento histórico del salario mínimo en Colombia, el cual para el año 2026 refleja un incremento del veintitrés por ciento (23 %) respecto del salario mínimo del año 2025.

Dicho incremento equivale a un aumento nominal de **trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405),** quedando fijado el salario mínimo legal mensual para el año 2026 en la suma de **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905).**



1.1.5.1 TASA DE CAMBIO.

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar de los Estados Unidos de América, ya que es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	09/09/2026	09/09/2026	3.116,47	COP por USD

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es).

1.2 TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del respectivo proceso se encuentran detalladas en ellos estudios previos, documento que puede ser consultado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, junto con los demás soportes y documentos que integran el proceso contractual.

1.3 REGULATORIO

El marco normativo en Colombia para la contratación pública está regido por normas que establecen lineamientos legales para la adquisición de bienes, servicios y la ejecución de obras por parte del Estado. Estas normas buscan garantizar la transparencia, eficiencia, legalidad y buen uso de los recursos públicos.

A continuación, se relacionan las disposiciones más relevantes en materia de contratación:

- ***Constitución Política de Colombia de 1991***.
- ***Ley 80 de 1993***: *«Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»*
- ***Ley 1150 de 2007***: *«Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»*
- ***Ley 1474 de 2011***: *«Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»*
- ***Ley 1437 de 2011***: *«Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»*
- ***Decreto 1082 de 2015:*** *«Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»*
- ***Ley 2069 de 2020***: *«Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»*
- ***Decreto 1860 de 2021:*** *«Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»*
- ***Decreto 761 de 2022:*** *«Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»*

- ***Decreto 142 de 2023:*** *«Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»*

- ***Ley 2294 de 2023:*** *«Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»*

- ***Decreto 1600 de 2024:*** *«Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción»*

2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Este instrumento tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública, igualmente, el Municipio celebró similares contratos en vigencias anteriores.

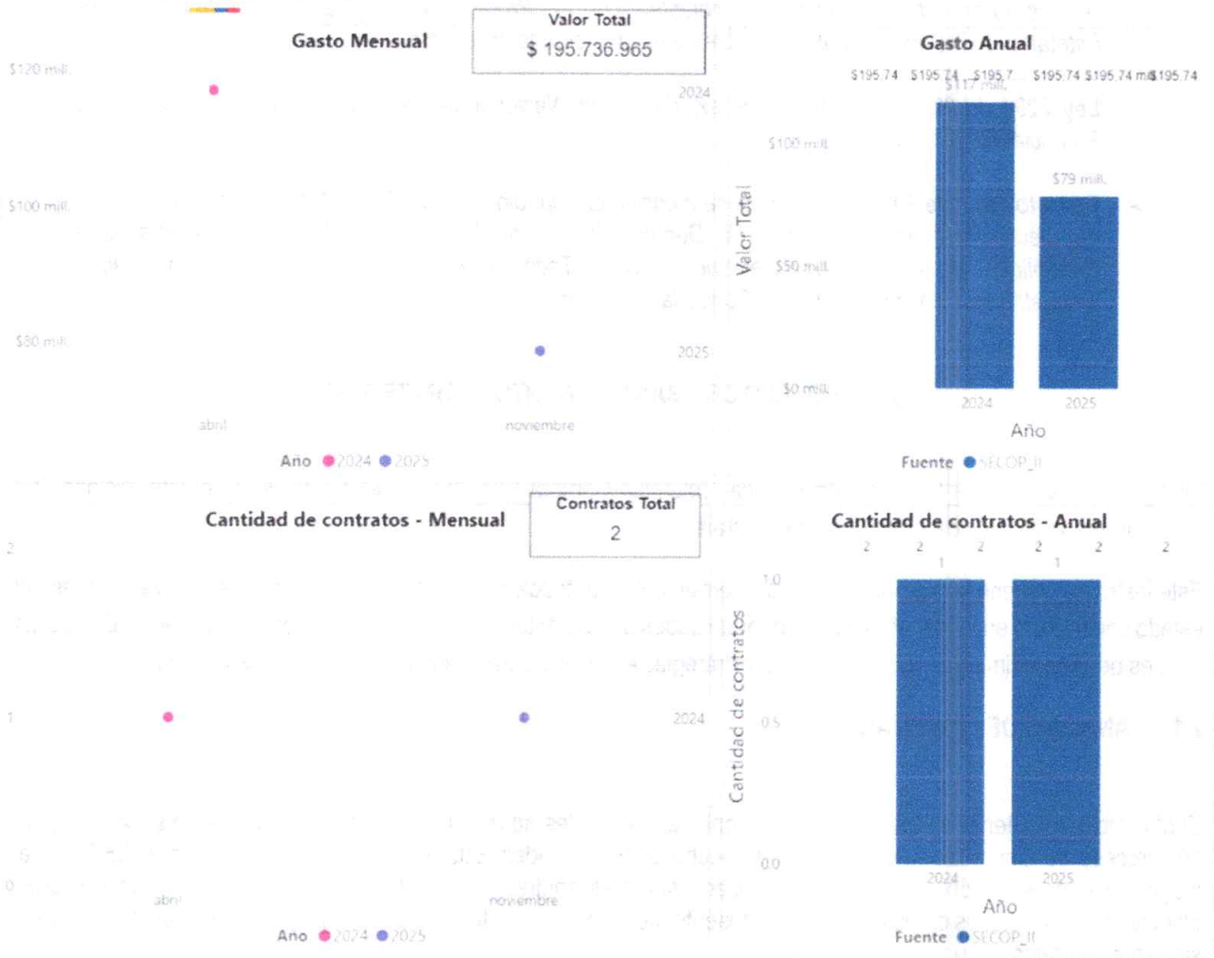
Al hacer uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizó la demanda en los siguientes términos:

Filtros utilizados	
Segmentos	901521 - Servicios de conserjería 931315 - Programas de refugiados 931415 - Desarrollo y servicios sociales 941316 - Organizaciones de caridad
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2026
departamento	Santander
Entidad	Alcaldía del Municipio de Jordán
Fecha de firma	el o después del 01/01/2020 y antes del 22/05/2026
Modalidad general	Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 450.000.000

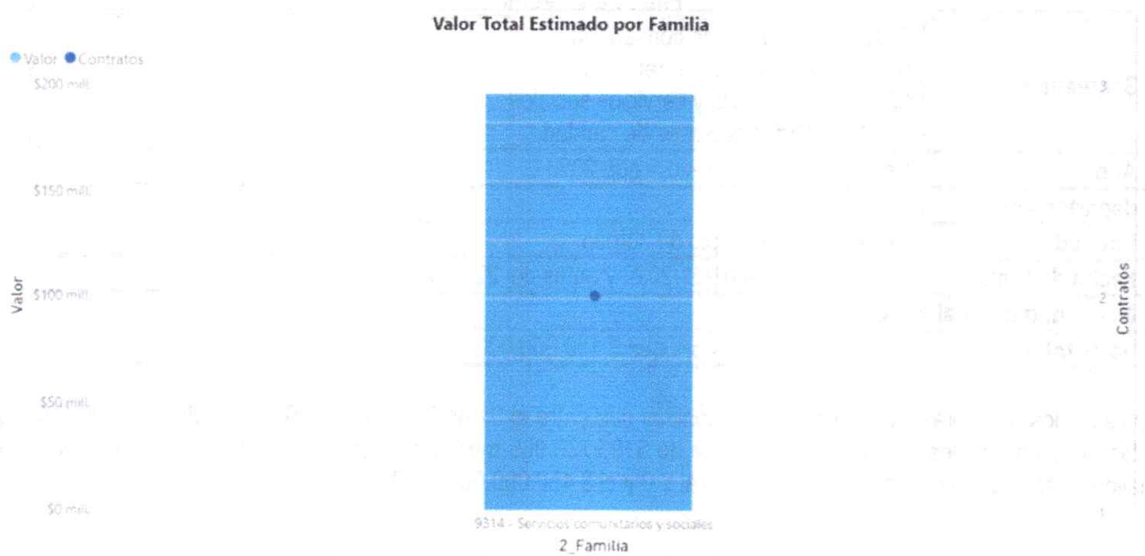
Estipulados los anteriores filtros podemos evidencias que entre el 01 de Enero de 2020 y el 22 de Mayo de 2026 la Entidad demando bienes y/o servicios por valor de $195.736.965 mediante la celebración de 02 contratos bajo las modalidad Especial cuyo valor total oscila entre el $ 0 y el $ 450.000.000 COP.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

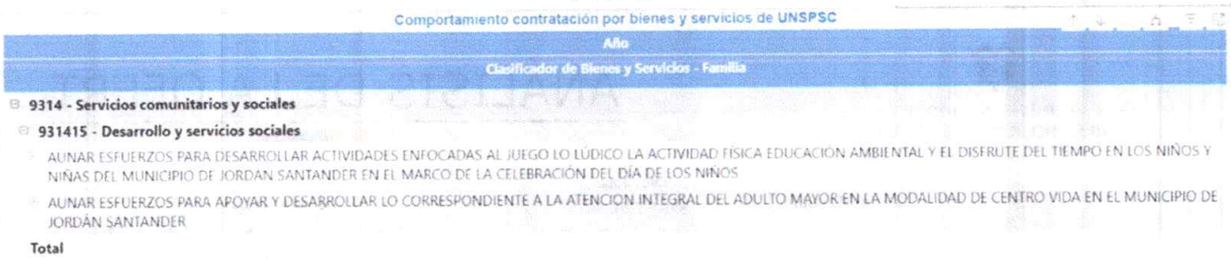
ANÁLISIS DE LA DEMA



Ahora bien, el valor de la contratación y el número de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 22 de Mayo de 2026 se destinaron $202.375.000, a satisfacer necesidades similares a las del objeto del presente estudio, clasificada bajo el código UNSPSC; veamos:

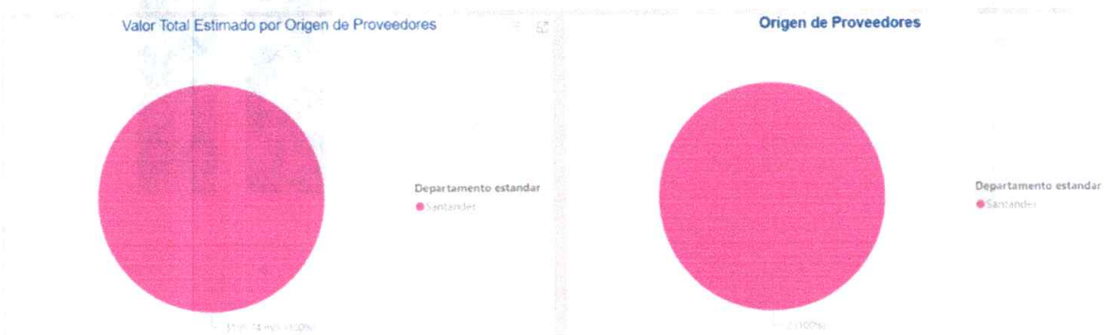


Así las cosas, la Entidad ha realizado adquisiciones previas para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los siguientes códigos UNSPSC como se observa a continuación:



No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 051-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFOCADAS AL JUEGO, LO LÚDICO, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL DISFRUTE DEL TIEMPO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS	81.920.136 COP
CA - 002 - 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER	78.708.200 COP

De otra parte, se puede evidenciar que, al observar el origen de los proveedores para satisfacer la necesidad del presente estudio, se vislumbra que estos se ubican principalmente en el departamento de Santander.

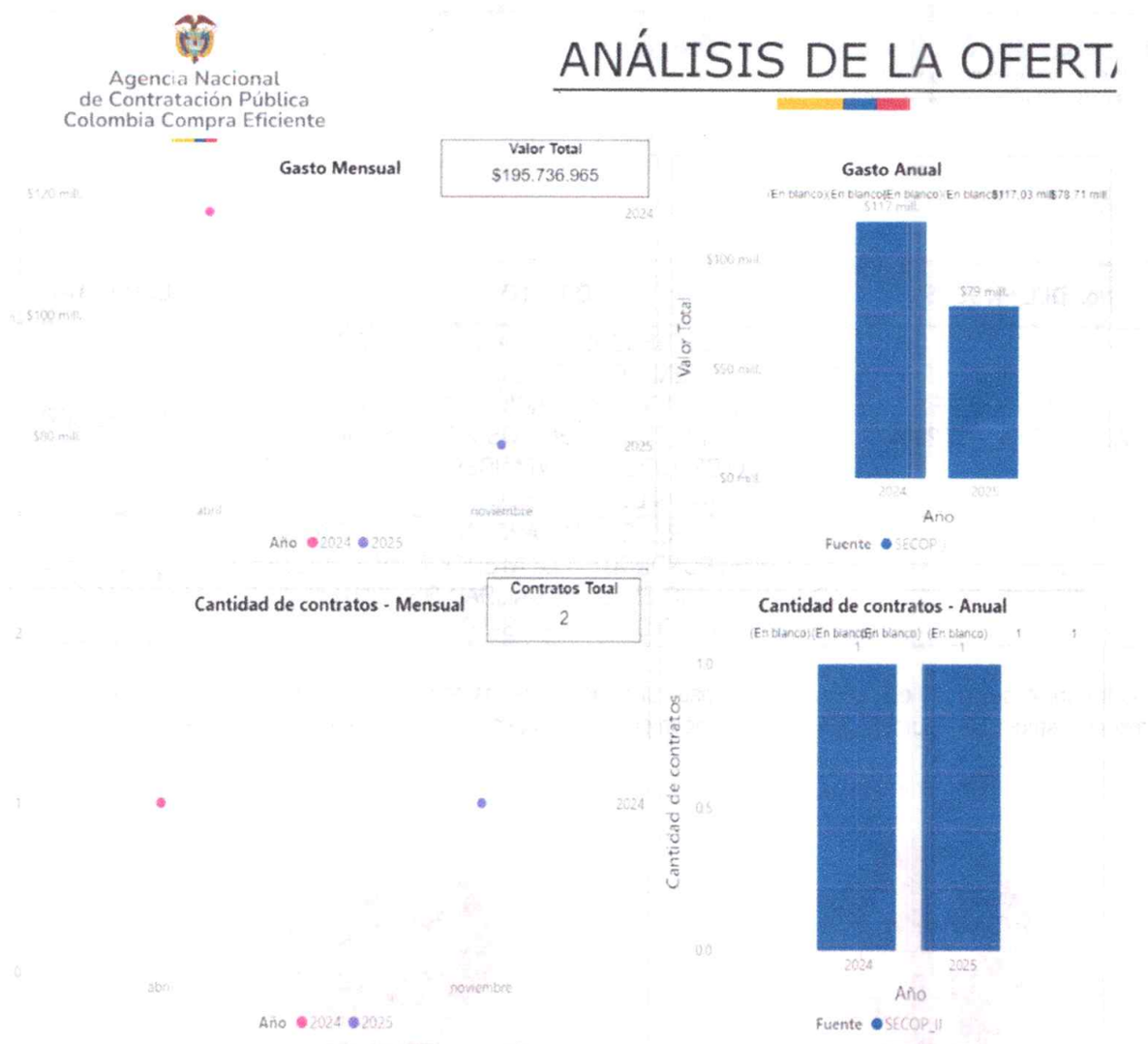


2.2 ANALISIS OFERTA

Al hacer uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizó la oferta en los siguientes términos:

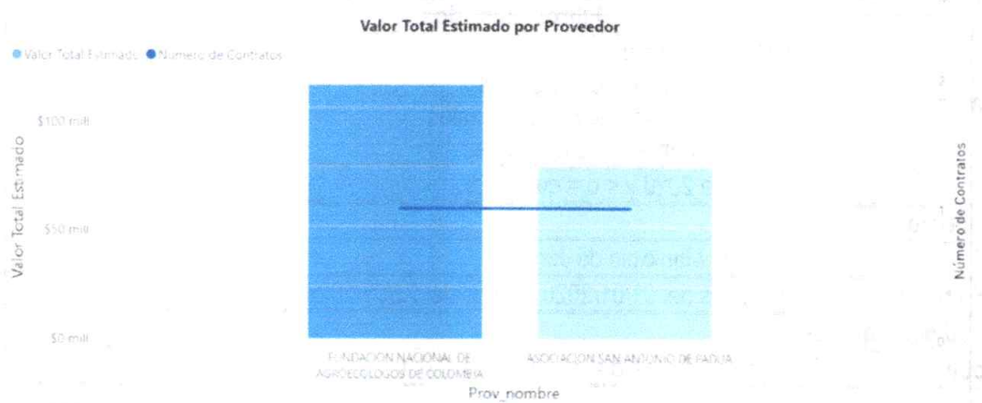
Filtros utilizados	
Segmentos	901521 - Servicios de conserjería 931315 - Programas de refugiados 931415 - Desarrollo y servicios sociales 941316 - Organizaciones de caridad
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2026
departamento	Santander
Entidad	Alcaldía del Municipio de Jordán
Fecha de firma	el o después del 01/01/2020 y antes del 22/05/2026
Modalidad general	Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 450.000.000

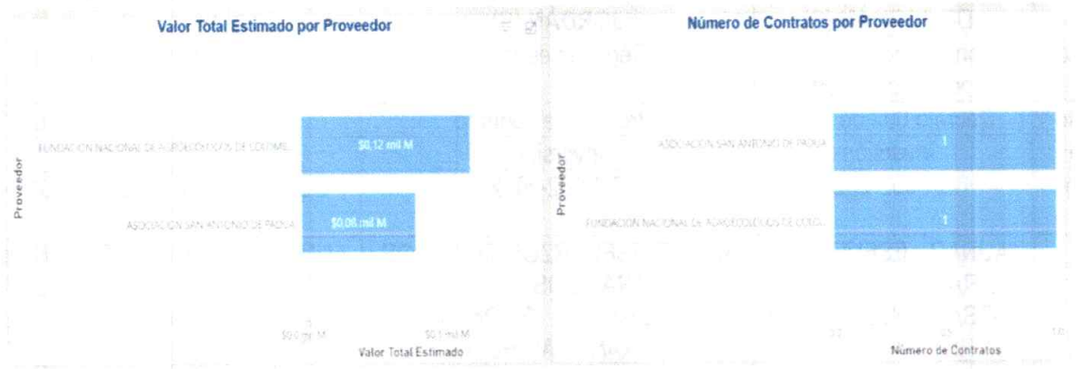
Estipulados los anteriores filtros podemos evidenciar que entre el 01 de Enero de 2020 y el 22 de Mayo de 2026 la Entidad dentro de su gasto e inversión ejecutó $195.736.965 mediante la celebración de 2 contratos bajo las modalidad especial, cuyo valor total oscila entre el $ 0 y los 450.000.000 COP.



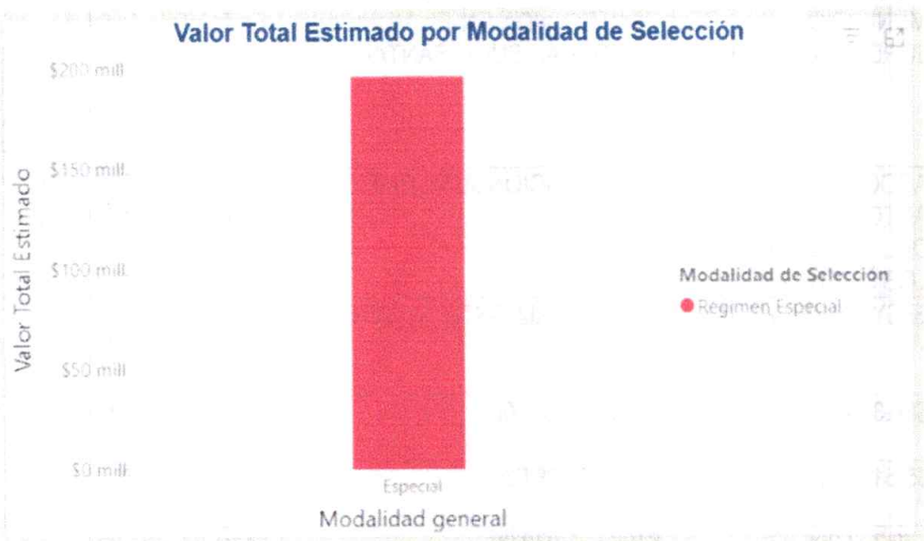
Ahora bien, el valor de la contratación y el número de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 22 de Mayo de 2026 se desarrolló con 02 proveedores de bienes y/o servicios como se puede observar en las siguientes tablas.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$195,74 mill.	2	2





Finalmente, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, la modalidad usada para selección de colaborador de la Entidad para la ejecución de proyectos entre el 01 de Enero de 2020 y el 22 de Mayo de 2026 cuyo valor total oscila entre los $ 0 y los 450.000.000, fue el modelo de selección de régimen especial. Veamos:



Así las cosas, para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los siguientes códigos UNSPSC; como se observa a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	
931415 - Desarrollo y servicios sociales	
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER	
AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFOCADAS AL JUEGO LO LÚDICO LA ACTIVIDAD FÍSICA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL DISFRUTE DEL TIEMPO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS	
Total	

3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El comportamiento del gasto histórico sirve como referente para futuros procesos de contratación, ya que proporciona información relevante en diversos aspectos, tales como los principales y potenciales proveedores, los antecedentes de precios, entre otros. Esta información resulta de gran utilidad para el análisis del sector.

3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad analiza el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables.

Tabla: Procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Entidad		ALCALDÍA MUNICIPIO DE **JORDÁN** (S)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE **JORDÁN** (S)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE **JORDÁN** (S)
Tipo	**Proceso**	Contratación régimen especial (con ofertas)	Régimen especial	Contratación Directa
	Contrato	Decreto 092 de 2017	Otro tipo de contrato	Otro tipo de contrato
	Gasto	Inversión	Inversión	Inversión
# Proceso		CA-002-2025	CC-002-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2021
Objeto		AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDAN SUBE, SANTANDER."	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE JORDÁN, SANTANDER, Y ASOCIACIÓN CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DE ENCINO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES"
Contratista		ASOCIACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS	CORPORACION JUAN PABLO II	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DE ENCINO
Representante		ELSY JAIMES ROJAS	LUZ BEATRIZ ORTIZ ALVAREZ	MARITZA ANNED SILVA CUBIDES
Cuantía Total entidad		$84.325.200,00	$209.789.200,00	$125.106.423,23,00
Cuantía aporte ESAL		$5.617.000,00	$11.263.228,00	$6.000.000,00
Cuantía aporte Entidad		$78.708.200,00	$198.525.972,00	$119.106.423,23
Adiciones		N/A	Cuantía / Plazo	N/A
Plazo Contratado		Veintiún (21) días hábiles	Noventa (90) Días Hábiles	Ciento Seis (106) días hábiles
Forma Pago		Actas parciales	Pagos parciales	Desembolsos parciales
Garantías		Si	Si	sI
Link		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9157964&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13285074&	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11952477

3.2 ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad analiza el comportamiento de los procesos realizados en entidades de la región, con el fin de conocer el alcance del mercado y su comportamiento.

Tabla: Procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Entidad		ALCALDÍA MUNICIPIO DE **ARATOCA** (S)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE **FLORIAN** (S)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE **JESUS MARIA** (S)
Tipo	**Proceso**	Contratación régimen especial (Con ofertas)	Contratos y convenios con más de dos partes	Contratación Directa
	Contrato	Decreto 092 de 2017	Otro tipo de contrato	Otro tipo de contrato
	Gasto	Inversión	Inversión	Inversión
# Proceso		ARA-CA-185-11-2025	MF-CI-006-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 054 DE 2024
Objeto		AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVES DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER
Contratista		CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ	FUNDACION LA MAGIA DE SERVIR	LA FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS
Representante		EDGAR MORENO JAIMES	JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	DANIELA MARCELA MENDOZA CORTEZ
Cuantía Total entidad		$106.383.200,00	$363.960.880,00	$418.884.620,12
Cuantía aporte ESAL		$13.860.000,00	$8.522.480,00	$38.442.310,00
Cuantía aporte Entidad		$92.523.200,00	$355.438.400,00	$380.442.310,16
Adiciones		N/A	Cuantía /Plazo	
Plazo Total		Veinte (20) días hábiles contados los sábados	Ciento veintiún (121) días hábiles de (lunes a viernes)	Cinco (05) meses ,contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.
Forma Pago		Actas parciales	Actas parciales	Actas Parciales
Garantías		Si	Si	Si
Link		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9195030&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-22-109626&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14093805&g

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad.

4.1 ¿A QUIEN SE VA A COMPRAR?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal con el objetivo de identificar de manera adecuada y fundamentada a los posibles proveedores toma como base las principales fuentes de consulta los cuales están constituidas por las bases de datos históricas de proveedores y proponentes que han participado en procesos históricos de contratación, en los encontramos personas naturales, jurídicas y consorcios para la ejecución de este tipo de proyectos.

FUNDACION LA MAGIA DE SERVIR

LA FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ

ASOCIACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

CORPORACION JUAN PABLO II

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DE ENCINO

5 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite analizar la dinámica de los precios y determinar el presupuesto oficial de la contratación, a través de la comparación de los valores de bienes y servicios disponibles en el mercado y precios históricos, considerando además las variables que inciden en su cálculo.

5.1 GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES E IMPUESTOS

Para lo proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes descuentos e estampillas municipales:

PRO UIS	2%
PRO HOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% SOBRE LA SUMATORIA DE PRO UIS Y PRO HOSPITAL
PRO ANCIANO	4%
PRO CULTURA	2%
PRO JUSTICIA	2%
PAPELERIA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
TASA PRO DEPORTE	2.5%
RETEICA	6% (DEPENDIENDO LA ACTIVIDAD)
SOBRETASA BOMBERIL	6% SOBRE EL VALOR DEL RETEICA
JUSTICIA FAMILIAR	2% SI PASA DE 10 SMMLV EL VALOR DEL CONTRATO

5.2 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial destinado por la Entidad para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($331.715.800) MCTE**, valor que corresponde al aporte de la Entidad y que cuenta con el respectivo respaldo presupuestal.

La distribución de este presupuesto se presenta a continuación:

PRESUPUESTO PROYECTO CENTRO VIDA - JORDAN -2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**# PERSONAS ATENDIDAS**	**VALOR DIARIO PERSONA**	**TIEMPO / DIAS**	**TOTAL INVERSION**
1	ATENCION NUTRICIONAL	ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE DIARIA –, refrigerio Mañana, almuerzo y refrigerio tarde (46) adultos mayores beneficiarios	46	59.000	67	$ 181.838.000

		del Centro de VIDA DEL MUNICIPIO DE JORDAN acorde a la minuta patrón estipulada por la nutricionista,				
2	SERVICIOS FUNERARIOS - POLIZA	Se requiere de póliza que garantice un auxilio funerario básico para los adultos mayores	46	2.900	67	$ 8.937.800
ITEM	**PERSONAL**		**# PERSONAS**	**VALOR DIA / PERSONA**	**TIEMPO / DIAS**	**TOTAL**
3	SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD, ATENCION PSICOSOCIAL Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES, PREPARACION DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, ASEO, LIMPIEZA Y LAVANDERIA.	**ENFERMERAS:** (personal profesional o técnico laboral auxiliar en enfermería o en con experiencia en el cuidado de adultos mayores)	1	150.000	67	$ 10.050.000
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS manipuladores de alimentos con experiencia laboral en preparacion de alimentos y su respectivo carnet de manipuladora	2	140.000	67	$ 18.760.000
		SERVICIOS GENERALES responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro	2	140.000	67	$ 18.760.000
		TALLERISTA Persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades "recreativas y culturales.	2	140.000	67	$ 18.760.000
		PROFESIONAL EN PSICOLOGIA profesional en psicología quien preste los servicios de actividades cognitivas, productivas, y de interacción social	1	370.000	6	$ 2.220.000
		PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	370.000	6	$ 2.220.000
		FISIOTERAPEUTA profesional en 1) actividades fisicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas,	1	370.000	6	$ 2.220.000
		COORDINADORA Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	1	170.000	67	$ 11.390.000
4	PAPELERIA	MATERIALES Material didáctico: Fotocopias, escarcha, foamy, silicona líquida, plastilina, cartulina escolar, cartulina bristol, cartulina negra, papel seda, temperas, colbón, cartón paja, papel kraf, marcadores permanentes de punta fina, marcadores permanentes	1	GLOBAL	GLOBAL	$ 11.200.000

		metalizados, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pincel, pistola de silicona. tijeras, papel oigami, lápices, borrador, bistur, pintura,laca,sombreros,sintetico				
5	SUMINISTROS PARA MANTENER UNA HIGIENE	TRANSPORTE PARA TRASLADO DE LOS ADULTOS DE LAS VEREDAS AL CENTRO VIDA	1	100.000	67	$ 6.700.000
		Elementos de aseo de uso personal como jabón líquido, papel higiénico, alcohol, tapabocas, guantes, jabón, límpido, shampoo, productos de aseo	1	GLOBAL	GLOBAL	$ 6.000.000
6	JORNADA DE INTEGRACION	SALIDA DE INTEGRACION PSICOSOCIAL DURANTE DOS (2) DIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y COMPARTIR, DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS. (Incluye transporte, alojamiento ,desayuno (2) almuerzo (2) refrigerios (4) cena (1)SEGURO DE VIAJE tiquetes de entrada, hidratación, actividades lúdicas, culturales y de recreación	46	355.000	2	$ 32.660.000
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$ 331.715.800**

Por otra parte, La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) realizará un aporte para la ejecución del convenio por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000) MCTE**, representado así:

APORTE ESAL					
7	SERV	SERVICIOS PUBLICOS Y ARRIENDO	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00
	DROGUERIA	UTILES DE CUIDADADO PERSONAL Y DROGUERIA	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GLOBAL	1	$ 4.900.000
TOTAL APORTE ESAL					**$ 7.300.000**

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO.

El presupuesto para el cumplimiento del Convenio se encuentra estimado por la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($339.015.800) MLCTE** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, el cual se encuentra representado de la siguiente manera:

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
APORTE ENTIDAD	$331.715.800
APORTE ESAL	$7.300.000
TOTAL	**$339.015.800**

Nota: La proyección presupuestal se sustenta en la estimación preliminar y en el presupuesto base elaborado por la oficina gestora competente.

6 CONCLUSIONES

De este análisis se observa:

1) Que las entidades en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares mediante la modalidad de Contratación régimen especial, régimen especial y contratación directa las cuales han logrado satisfacer las necesidades planteadas.

2) Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y SECOP II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que deben ser ejecutados.

3) Además, la forma de pago generalmente establecida por las entidades estatales consiste en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas y precios pactados por porcentajes.

4) En el Municipio, en los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer las necesidades de la Administración y la liquidación de los mismos.

5) Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades territoriales analizadas no solicitan la expedición de pólizas.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL:** Con una Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) a seis (6) mas, asegurando un Valor del diez (10%) al veinte (20%) del valor del contrato.

- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con una Vigencia del Plazo del contrato y tres (3) años más, asegurando un Valor asegurado de cinco (5 %) a Diez (10%) del valor del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Con una Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) a seis (06) meses más, asegurando un Valor del Diez (10%) del valor del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una vigencia Igual al periodo de ejecución del contrato, asegurando un valor de 200 SMMLV.

El presente documento se expide en el municipio de Jordán (S) a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2026.

JAEL SAMAY CAMARGO ALLESTEROS
Secretaria de hacienda y protección social
Municipio de Jordán
Oficina Gestor

JAEL SAMAY CAMARGO ALLESTEROS
Secretaria de hacienda y protección social
Reviso y Aprobó:

SILVERIO GÓMEZ MEZA
Asesor de Contratación.
Revisó- Avalo ASP. Jurídicos:

WILLINGTON RICO SILVA
CPS 100-2026
Proyecto